



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1907

ARMENIA 04 DE MAYO DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 050 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL
DECRETO No. 033 DE 2016”

(Pág. 2)



DECRETO NÚMERO 050 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 033 DE 2016”**El Alcalde de Armenia**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 315 y 340 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 y los Acuerdos 05 de 1995 y 07 de 2013

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Municipal No 033 de 2016, “POR MEDIO LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”, se ha encontrado en el Artículo 1 numeral 5, existe un yerro que corresponde a la denominación del sector que efectivamente representa el señor JORGE IVÁN GONZÁLEZ OSPINA.

Que el presente acto se limita a corregir los errores de transcripción, que llevaron a denominar al señor JORGE IVÁN GONZÁLEZ OSPINA como representante del Comercio Informal Organizado cuando en realidad tal y como lo establece el Decreto 019 de 2012 fue electo como representante de los microempresarios.

Que la anterior circunstancia, debe ser debidamente aclarada mediante acto administrativo que haga parte integral del decreto 033 de 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DEL PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”; por cuanto en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

“.....En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. El Artículo primero (1º) numeral cinco (5) del Decreto 033 de 2016 quedara así:

5. Señor **JORGE IVÁN GONZÁLEZ OSPINA**, representante de los microempresarios.



DECRETO NÚMERO 050 DE 2016

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente corrección y entregar copia auténtica al Consejo Territorial de Planeación Municipal del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. EL presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE.

Dado en Armenia a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2016.

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde Municipal



Proyectó: Carlos Alberto Mendoza *CM*
Elaboró: Daniel Gómez *DG*
Revisó: Carlos Alberto Méndez / Julio Trejos *JT*